

## Relación aneja

## Facultad de Ciencias

Geometría tercero y cuarto (Geometría proyectiva y descriptiva), de la Universidad de Granada.  
 Química inorgánica, primero y segundo, de la de Oviedo.  
 Física primero (Termodinámica), de la de Santiago.  
 Biología, de la de Valladolid.  
 Física matemática, de la de Zaragoza.  
 Mecánica teórica, de la de Zaragoza.

## Facultad de Filosofía y Letras

Filología latina (primera cátedra), de la de Barcelona.  
 Lengua y Literatura latinas, de la de Murcia.  
 Filología románica, de la de La Laguna.  
 Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos, de las de La Laguna, Murcia y Santiago.  
 Gramática general y Crítica literaria, de la de Murcia.  
 Historia del Arte, de la de Murcia.  
 Historia Antigua Universal y de España, de la de Oviedo.  
 Gramática histórica de la Lengua española, de la de Salamanca.  
 Historia de América prehispanica y Arqueología americana, de la de Sevilla.  
 Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media, de la de Sevilla.  
 Etnología y Prehistoria, de la de Valencia.

**RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Telefonista de segunda.**

La División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y la Comisión Liquidadora de Organismos, convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Telefonista de segunda vacante en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, con destino en los Centros de Investigación alojados en el edificio de Serrano, número 113, de Madrid.

## Bases del concurso-oposición

## I. Normas generales

1. Se convoca a concurso-oposición una plaza de Telefonista de segunda de la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotada en el presupuesto de gastos de este Organismo con el sueldo anual de 18.000 pesetas más una gratificación complementaria anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias del sueldo anual y las gratificaciones especiales que procedan por dedicación única y exclusiva y rendimiento u otras reglamentarias.
2. El puesto de trabajo de esta plaza corresponde a los Centros de Investigación alojados en el edificio de Serrano, número 113, de Madrid.
3. Este concurso-oposición tendrá lugar en Madrid.

## II. Requisitos

4. Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles que en la fecha en que expira el plazo de recepción de instancias hayan cumplido dieciocho años y no los cuarenta, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio; carecer de antecedentes penales; observar buena conducta; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Corporación Pública u Organismo autónomo.

## III. Instancias y documentos anejos

5. Los participantes al concurso-oposición deberán presentar inicialmente:

a) Instancia formulada por el interesado dirigida al excelentísimo señor Secretario de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, expresando además que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como que se somete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento

Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y haber realizado el Servicio Social, en caso de ser mujer.

Podrán aducir cuantos méritos consideren pueden ser valorados por el Tribunal.

b) Como derechos de examen se abonará la cantidad de 100 pesetas.

## IV. Plazo de presentación y lista de aspirantes

6. Las instancias podrán ser presentadas en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sitos en Serrano, número 117, Madrid-6, o en cualquier Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en provincias, para su curso.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, considerados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8. La lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y expuesta en el tablón de anuncios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en el de las Delegaciones Provinciales.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

## V. Tribunales

9. La División de Ciencias nombrará y hará público el Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición.

## VI. Prueba de aptitud

10. Los ejercicios serán los siguientes:
  - a) Ejercicio práctico sobre manejo de una centralita automática.
  - b) Escritura al dictado y operación aritmética elemental.
  - c) Charla con el Tribunal sobre interpretación del cometido del cargo.

## VII. Valoración de los méritos

11. Los méritos aducidos por los concursantes serán valorados con arreglo a un baremo aprobado por la División de Ciencias y que se basan en las siguientes condiciones:

- a) Servicios prestados por los concursantes en Entidades del Estado, provincia, Municipio o particulares.
- b) Diplomas, certificados de aptitud, etc.

## VIII. Calificación y lista de admitidos

12. El Tribunal, al término de su actuación, hará público el nombre del aspirante admitido y propondrá a la División de Ciencias su aprobación definitiva.

## IX. Documentación complementaria

13. Hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» por la División de Ciencias la lista con los nombres aprobados definitivamente, los comprendidos en la misma presentarán en la Secretaría de dicha División en Madrid, dentro de un plazo de setenta días, los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento o exhibición del Libro de Familia.
- b) Copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aducidos en la solicitud.
- c) Certificación acreditativa de haber solicitado el paso a la situación de excedencia voluntaria en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificado médico.
- f) Certificación de haber cumplido el Servicio Social, en su caso.

Si se presentase documentación incompleta o alguno de los documentos ofreciese duda acerca de su validez, la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza procederá en consecuencia, resolviendo de plano.

14. En lo dispuesto en las bases de esta convocatoria se ajustará a lo establecido en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 17 de junio de 1968.—El Secretario, Angel Hoyos.